

**Recurso de reconsideración al puntaje  
asignado en el ítem 3 sobre labor de  
investigación en materia jurídica de la  
evaluación curricular**

**Solicito mayor puntaje**

**A los congresistas miembros de la Comisión Especial de Selección de candidatos aptos para la elección de Magistrados del Tribunal Constitucional del Congreso de la República:**

Francisco Humberto Morales Saravia, identificado con DNI N.° 09304847, domiciliado en Urb. Papa Juan XXIII, calle Sigma F-8, Dpto. 201, San Borja, con dirección electrónica: fhmorales44@gmail.com, postulante en el concurso de selección de candidatos aptos para la elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, atentamente digo:

**PETITORIO:**

De conformidad con el artículo 2.2.4 del Reglamento para la Selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, que establece la aplicación supletoria de la Ley de procedimiento administrativo general en caso de vacío del Reglamento, presento **recurso de reconsideración al puntaje asignado en el punto 3 referido a la labor de investigación en materia jurídica de la evaluación curricular**, publicada en la página web de la Comisión Especial, el día viernes 14 de mayo de 2021, **y que luego del reexamen se me asigne el máximo puntaje de 20 puntos conforme a la documentación presentada.**

**FUNDAMENTOS DE HECHO**

En el documento que contiene el cuadro final de puntajes, publicado en la web de la Comisión Especial, debidamente firmado por todos sus miembros, se me asigna el siguiente puntaje:

N.°	Nombres y apellidos	1. Formación académica	2. Exper. Profesional	3. Inves. Jurídica	Puntaje total
		ST 1	ST 2	ST 3	
12	Francisco Humberto Morales Saravia	8	35	16.67	59.67

De la revisión de los cuadros de evaluación individual de cada Congresista, que también están publicados en la web de la Comisión Especial, se comprueba que el Congresista Columbus me calificó con 14 puntos y todos los demás miembros con 17 puntos, razón por la cual al promediarse obtuve 16.67 puntos.

Como se puede apreciar de la tabla de puntuación del Reglamento, estamos frente a una evaluación objetiva, es decir si se cumple con acreditar los ítems sujetos a evaluación: artículos en revistas arbitradas, artículos en revistas indexadas e investigaciones se debe asignar los puntos de la tabla.

Al respecto, considero que hay un error u omisión en la calificación de los trabajos académicos presentados en cada uno de los tres ítems valorados. En efecto, en mi carpeta de postulación

presenté un USB con todos los pdfs de los artículos publicadas en revistas arbitradas, en revistas indexadas e investigaciones jurídicas que juntas superan los 20 puntos.

Conforme a mi carpeta de postulación presenté dos artículos diferentes publicados en Revistas arbitradas lo que me otorga 10 puntos:

1.- El contenido constitucionalmente protegido según el inciso 1 del artículo 5 del Código Procesal Constitucional	Fondo Editorial de la Universidad de San Martín de Porres	Noviembre de 2017	Lima	Revista de Derecho Vox Juris, Temas de Derecho Procesal, Volumen 34, N.º 2, Julio – Diciembre 2017, USMP. <b>(Revista Arbitrada)</b>
2. - El derecho constitucional a la seguridad social y la necesidad de implementar el sistema complementario de pensiones	Fondo Editorial de la Universidad de San Martín de Porres	Junio de 2016	Lima	Revista de Derecho Vox Juris, Temas de Derecho Constitucional, Volumen 31, N.º 1, enero-junio 2016, USMP. <b>(Revista Arbitrada)</b>

En relación a los artículos publicados en revistas indexadas, presenté cuatro artículos diferentes lo que me otorga 16 puntos:

3. - El caso Allan Brewer Carías vs. República Bolivariana de Venezuela y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos	Gaceta Jurídica	Setiembre de 2017	Lima	Revista Gaceta Constitucional y Procesal Constitucional, Tomo 117/setiembre de 2017. <b>(Revista Indexada)</b>
4. - Inaplicación del precedente vinculante Huatuco.	Gaceta Jurídica	Setiembre de 2016	Lima	Revista Gaceta Constitucional y Procesal Constitucional, Tomo 105/setiembre 2016. <b>(Revista Indexada)</b>
5. - El baguazo y la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos recaída en el caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayacu vs. Ecuador	Gaceta Jurídica	Junio de 2016	Lima	Revista Gaceta Constitucional y Procesal Constitucional, Tomo 102/junio 2016. <b>(Revista Indexada)</b>

6.- La ilegitimidad constitucional del precedente Huatuco. Razones para una rectificación	Gaceta Jurídica	Julio de 2015	Lima	Revista Gaceta Constitucional y Procesal Constitucional, Tomo 91/julio 2015. <b>(Revista Indexada)</b>
---	-----------------	---------------	------	--

En cuanto al rubro autor de investigación jurídica presenté 9 trabajos diferentes, todos publicados que me otorgan 27 puntos:

7. - El amparo laboral en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional	Gaceta Jurídica	Setiembre de 2017	Lima	Libro (230 págs.) <b>(Investigación)</b>
8.- Los precedentes constitucionales vinculantes y su aplicación por el TC (Análisis jurisprudencial de la última década).	Gaceta Jurídica	Marzo de 2017	Lima	Libro (182 págs.) <b>(Investigación)</b>
9.- El Tribunal Constitucional del Perú: Organización y funcionamiento (Estado de la cuestión y propuestas de mejora)	Fondo Editorial de la Academia de la Magistratura	Diciembre de 2014	Lima	Libro (292 págs.) <b>(Investigación)</b>
10.- El Precedente constitucional vinculante y su aplicación por el Tribunal Constitucional del Perú (Análisis jurisprudencial de la última década 2005-2015)	Escuela de Graduados de la PUCP	Diciembre de 2016	Lima	Tesis para optar el Grado de Magister en Derecho con Mención en Derecho Constitucional (197 págs.)  (Aprobada por unanimidad con recomendación para publicación) <b>(Investigación)</b>
11.- El Tribunal Constitucional del Perú: Organización y funcionamiento (Estado de la cuestión	Facultad de Derecho de ESADE-Universitat Ramon Llull	Junio de 2014	Barcelona	Tesis para optar el Título de Máster en Justicia Constitucional, Tutela Judicial y Derechos

y propuestas de mejora)				Fundamentales (265 págs.) (Aprobada con Matrícula de Honor) <b>(Investigación)</b>
12.- La interpretación de los derechos constitucionales conforme a los tratados internacionales de derechos humanos (Un análisis comparado entre las Constituciones Española, Peruana y Mexicana).	Editora Jurídica Grijley	Enero de 2018	Lima	Artículo de Libro. En: La Evolución del Constitucionalismo Social en el Siglo XXI. La influencia de la Constitución mexicana al ordenamiento constitucional comparado. A cien años de su vigencia. <b>(Investigación)</b>
13.- El Circuito de la Jurisdicción Constitucional en el Perú (Relaciones complementarias entre el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial)	Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional	Diciembre de 2013	Lima	Artículo de Libro. En: Treinta años de Justicia Constitucional en el Perú. Centro de Estudios Constitucionales. Tribunal Constitucional del Perú. Tomo II. Lima. 2013. <b>(Investigación)</b>
14.- La Reforma de la Constitución de 1993 y sus problemas.	Tribunal Constitucional	Noviembre de 2013	Lima.	Revista Peruana de Derecho Constitucional. N.º 6. <b>(Investigación)</b>
15.- La Forma Jurídica de Estado en el Constitucionalismo Peruano del Siglo XIX (Aproximación preliminar).	Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Graduados, Maestría en Derecho Constitucional.	Noviembre de 1997	Lima	Pensamiento Constitucional. Año IV N.º 4. <b>(Investigación)</b>

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 29 del Reglamento del Concurso establece el cuadro de puntajes de los tres rubros que comprende la evaluación curricular, formación académica, experiencia profesional y labor de investigación en materia jurídica. El tercer ítem, sobre investigación jurídica, tiene los siguientes rubros y puntajes:

III. Labor de investigación en materia jurídica			Acumulable hasta 20
3.1	Publicación de la investigación en revista arbitrada	5 puntos	Máximo 20 puntos
3.2	Publicación de la investigación en revista indexada	4 puntos	Máximo 16 puntos
3.3	Autor de investigación	3 puntos	Máximo 12 puntos
La investigación debe contener, como mínimo, la estructura organizativa común IMRD (Introducción, método, resultado y discusión).			

Esta tabla de puntuación determina una evaluación objetiva, se cumplen las exigencias y requisitos, se asigna el puntaje. En el caso de las publicaciones en revistas éstas cumplen las exigencias de ser arbitradas e indexadas respectivamente, así como las investigaciones en materia jurídica.

Reitero, como se puede observar de la información que obra en mi carpeta de postulante he presentado dos artículos jurídicos publicados en Revista Arbitrada (Vox Juris), el primero titulado “El contenido constitucionalmente protegido según el inciso 1 del artículo 5 del Código Procesal Constitucional” publicado en el año 2017 y el segundo denominado “El derecho constitucional a la seguridad social y la necesidad de implementar el sistema complementario de pensiones” publicado en el año 2016. Esos dos artículos, según la tabla de puntajes suman 10 puntos.

En relación a los artículos en revistas indexadas he presentado cuatro publicados en la Revista Gaceta Constitucional y Procesal Constitucional publicados entre los años 2015, 2016 y 2017, todos ellos con diferente temática, y que según la tabla de puntajes suman 16 puntos.

En relación a la obra publicada como autor de investigación he presentado nueve obras (3 libros publicados con registro en la Biblioteca Nacional de prestigiosas editoriales peruanas, 2 tesis de magister, y 4 artículos jurídicos) que sumadas me otorgarían 27 puntos.

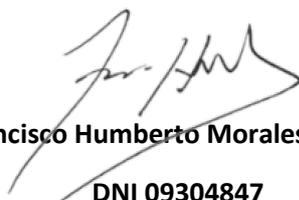
En conclusión, siguiendo la tabla de puntuación del artículo 29 del Reglamento mi evaluación en la labor de investigación en materia jurídica arroja el siguiente resultado:

III. Labor de investigación en materia jurídica			Acumulable hasta 20
3.1	Publicación de la investigación en revista arbitrada	2 artículos (10 puntos)	10 puntos
3.2	Publicación de la investigación en revista indexada	4 artículos (16 puntos)	16 puntos
3.3	Autor de investigación	9 publicaciones (27 puntos)	12 puntos
Sub Total			53 puntos
			<b>20 puntos</b>

**POR TANTO:**

De conformidad con los principios de igualdad, no discriminación, imparcialidad y meritocracia, reconocidos en los literales a), b), e) y f) del artículo único del Título Preliminar del Reglamento de la Comisión Especial, y de la documentación que obra en mi carpeta de postulación (incluido el USB con todas la publicaciones en PDF) **solicito la recalificación del rubro 3, sobre labor de investigación en materia jurídica**, y que conforme a los fundamentos expuestos en el presente recurso la Comisión Especial **me asigne el máximo de 20 puntos** conforme a los criterios objetivos de evaluación debidamente acreditados.

Lima, 17 de mayo de 2021



**Francisco Humberto Morales Saravia**

**DNI 09304847**

**Reg. CAL N.º 19054**